



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

DECRETO N° 4057 /

**D.A. y F.**  
**D.C. y P. (E) 23 /2024**

**TEMUCO, 30 SET. 2024**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.649 de fecha 26.12.2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2024;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°74 del 04.01.2024 y DA N°163 del 24.09.2024 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Mauricio Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercida por el Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. conforme punto N°4 del referido Decreto Alcaldicio y en ausencia de ambos, será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord 730 y 745 de fecha 11.09.2024 y 25.09.2024 respectivamente del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 10.09.2024 y 24.09.2024 y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en ORD N°730 de fecha 11.09.2024 y 745 de fecha 25.09.2024 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**DECRETO:**

1.- Créase a contar de esta fecha, en el programa presupuestario de Gastos de Educación, vigente para el año 2024 y con cargo al subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Item 02 "Proyectos", las obras que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señalan:

31.02.004.008 SEP-Habilitación Patio con Pasto Sintético Esc. Trigales 2° Etapa.

2.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos e Ingresos del Área de Educación, vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCION GASTOS**

<b>SUBV. SEP.....</b>	<b>M\$54.785.-</b>
21.01.001.001.000 Sueldos Base	3.000
21.01.001.004.004 Complemento de Zona	200
21.01.001.046.000 Asignación de Experiencia	1.300
22.01.001.000.000 Para Personas	3.000
22.04.003.000.000 Productos Químicos	1.500
22.11.002.000.000 Cursos de Capacitación	7.000
22.11.999.000.000 Otros	14.000
29.05.999.000.000 Otras	3.000
29.06.001.000.000 Equipos Computacionales y Periféricos	10.000
29.06.002.000.000 Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	2.000
35.00.000.000.000 Saldo Final de Caja	9.785
<b>SUBV. REGULAR.....</b>	<b>M\$39.200.-</b>
22.04.002.000.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza	1.000
22.04.005.000.000 Materiales y Útiles Quirúrgicos	343
22.04.009.000.000 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	1.485
22.04.010.000.000 Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	676
22.04.013.000.000 Equipos Menores	650
22.04.999.000.000 Otros	1.093
22.06.004.000.000 Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	1.674
22.06.007.000.000 Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	1.152
22.07.001.000.000 Servicios de Publicidad	1.288
22.07.002.000.000 Servicios de Impresión	2.440
22.08.003.000.000 Servicios de Mantención de Jardines	1.891
22.11.999.000.000 Otros	7.864
22.12.005.000.000 Derechos y Tasas	6.821
29.05.001.000.000 Máquinas y Equipos de Oficina	500
29.06.001.000.000 Equipos Computacionales y Periféricos	5.212
29.06.002.000.000 Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	398
29.07.001.000.000 Programas Computacionales	4.713

**TOTAL DISMINUCION GASTOS M\$94.180**

=====



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**AUMENTOS GASTOS**

<b>SUBV. SEP.....</b>		<b>M\$54.785.-</b>
21.03.004.001.000	Sueldos	20.500
21.03.004.002.000	Aportes del Empleador	3.500
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	14.000
22.08.999.000.000	Otros	7.000
31.02.004.008	SEP-Habilitación Patio con Pasto Sintético Esc. Trigales 2° Etapa.	9.785

<b>SUBV. REGULAR.....</b>		<b>M\$39.200.-</b>
22.03.003.000.000	Para Calefacción	10.000
22.05.003.000.000	Gas	9.200
26.02.000.000.000	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	20.000

**TOTAL AUMENTOS GASTOS M\$94.180**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JOS/CHG/HSH/PDP/ml

- c.c. - Depto. Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes



Por orden del Alcalde  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

